

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Lunes, 20 de agosto de 2001 Núm. 190

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para munici-

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Excma. Diputación Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de junio pasado se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Plan de saneamiento integral en los núcleos del municipio de Puente de Domingo Flórez.

Plan: Programa operativo local para 1999.

Número 408.

Contratista: Algar, S.L. Importe: 14.757.995 pesetas.

Denominación: Recuperación del balneario en Nocedo de Curueño.

Plan: Plan especial de obras para 2000.

Número 36.

Contratista: Obras y excavaciones Torueño.

Importe: 2.142.857 pesetas.

Denominación: Construcción de apeadero en Valdepiélago, p.k. 22/441 León-Bilbao.

Plan: Apeaderos de Feve para 2001.

Número 2.

Contratista: Obras y excavaciones Torueño.

Importe: 9.890.000 pesetas.

León, 1 de agosto de 2001.-La Secretaria en funciones, Cirenia Villacorta Mancebo.

6493

3.225 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL Administración 24/02 - Ponferrada

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Autónomo de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (BOE del 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

Trabajador	NAF	Resolución	F. Resolución	F. Efectos	Localidad
San Juan Castro, Rogelio	240054637451	Cambio titular	22-06-2001		Ponferrada
Abella Mauriz, Amable	240033834890	Baja	27-06-2001	31-01-2000	Ponferrada
Fernández Velasco Reatriz	241009114343	Raia	18-06-2001	31-05-2001	Villablino

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el art. 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua. 4.515 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05108, O-103-01.

Asunto: Autorización para construcción de puente sobre el río Boeza.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

DNI o CIF nº: P-2400000B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, número 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Villaverde de los Cestos.

Término municipal y provincia: Castropodame (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un nuevo puente sobre el río Boeza en Villaverde de los Cestos, próximo y aguas abajo del existente, sus accesos y las obras complementarias. El puente tiene tres tramos de 23 metros de luz libre cada vano, con pilas y estribos de hormigón armado y el tablero de 10 metros de anchura formado por vigas prefabricadas de hormigón pretensado tipo doble T y losa de hormigón armado de 22 centímetros de espesor. Tanto la obra principal como las secundarias aparecen definidas en la separata del proyecto de construcción que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 26 de julio de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

410

4.515 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05046, O-68-01.

Asunto: Ejecución de obras en zona de policía y cubrición de arroyo en dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

DNI o CIF nº: P-2406600C.

Domicilio: Calle General Gómez Núñez, s/n, 24492 Cubillos del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo.

Punto de emplazamiento: Barrio del Huelmo en Fresnedo.

Término municipal y provincia: Cubillos del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Constan de:

Demolición del pavimento de hormigón en una superficie de 21,5 m.², 121 m.³ de excavación en desmonte, y 101 m.³ de relleno seleccionado.

Canalización de arroyo mediante tubería de polietileno de 800 mm. de diámetro reforzada con hormigón en masa H-100, en una longitud de 49 m., ejecutándose 3 arquetas de registro en los cruces y una arqueta de entrada con arenero.

Para la recogida de aguas pluviales se colocará una rejilla corrida de 4 m. de longitud y un sumidero de rejilla.

Pavimentación de calle mediante 10 cms. de zahorras artificiales y 15 cms. de hormigón HM-20, siendo la superficie de 188 m.².

Se colocará una barandilla de hierro forjado en una longitud de 4 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de julio de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6409

4.902 ptas.

* * *
INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/01050B, C-11-01.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua. Peticionario: Fundación Fustegueras.

DNI o CIF nº: 10003587 (Don José Antonio Arias Redondo).

Domicilio: Avda. América, 60. 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Caudal solicitado: 680 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje San Blas-Campo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego de 4,08 has.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante un azud de piedras y materiales sueltos de 16 metros de largo y 0,6 metros de altura que no llega a ocupar la totalidad del ancho del río.

De éste parte una acequia de conducción de 680 m. de largo y 1,8 m. de alto hasta la superficie a regar.

Al estar la finca en la margen izquierda del río, las aguas de escorrentía retornan nuevamente al río.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de julio de 2001.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5902

3.870 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territoorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 60/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T., en doble circuito de alimentación a un nuevo centro de transformación "Mercadona" en la calle Campanillas, en el polígono de Eras de Renueva de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV., formada por conductor de aluminio DH-Z1, 12/20 kV., 1 x 240 mm.² y una longitud de 160 metros. Entronca en la línea Circuito Peregrinos, cruce de las calles Reyes Leoneses-Campanillas, discurre por la calle Campanillas y alimentará el C.T. Mercadona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trasporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 20 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6294

5.676 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea y subterránea a 20 kV., CT tipo caseta prefabricada y enlace con las actuales redes de B.T. de Villademor de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

 $\label{eq:modificación} \mbox{Modificación de línea de alimentación del C.T. 5004, nuevo C.T. \\ \mbox{que sustituye al anterior y RBT de enlace con la existente.}$

Tramo de línea aérea de 20 kV formada por conductor de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 36 m., entronca en el apoyo 43 de la línea Villamañán-Toral y dará servicio a un tramo subterráneo.

Tramo subterráneo, formado por conductor de aluminio, DHZ1, 12/20 kV, 1 x 150 mm.². y una longitud de 235 m., entronca en la línea aérea anterior, discurre por la calle del Cristo y dará servicio a un C.T.

Centro de transformación tipo prefabricado, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección y corte en SF_6 .

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

León, 24 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6297

6.192 ptas.

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 55/01/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, 88, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T., en doble circuito de alimentación a centro de seccionamiento "Auditorio" en Eras de Renueva, término municipal de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 13,2/20 kV, de alimentación al centro de seccionamiento denominado "Auditorio", formada por conductor de aluminio DH-Z1, 1x240 mm.², 12/20 kV y una longitud de 240 metros. Entronca en la línea que enlaza el C.T. Santa Rita (STR Navatejera) y el C.T. San Marcos (STR Condesa), discurre por los aledaños de la calle Reyes Leoneses y alimentaría el mencionado centro de seccionamiento.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en vigor mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trasporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 19 de julio de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6299

5.805 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Subastas de aprovechamiento de caza por delegación de Juntas Vecinales

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, León, y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la liquidación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la entidad local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo está incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vígente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá este por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de mil pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98, de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquel ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Asimismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si esta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

Las plicas, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don..... con domicilio en..... (calle, plaza).... nº.... CP.... localidad..... provincia..... teléfono.... de..... años de edad, con DNI/NIF núm.....en nombre propio o en nombre de..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número..... de fecha..... la cantidad de (en número y letra)..... pesetas.

León, a 9 de julio de 2001.–El Delegado Territorial, Javier Lasarte Vidal.

ANEXO I RELACIÓN DE COTOS DE CAZA QUE SE SUBASTAN

N.º 1.

Matrícula del coto: LE-11.090.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Valdeteja.

Ayuntamiento: Valdelugueros.

Terrenos del acotado: Montes de utilidad pública números 764 y 765, y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y anexo número 3 del pliego.

Superficie aproximada: 1.998 has.

PLAN CINEGÉTICO:

Especies	10	20	3°	40	5°
Rebeco	1 Trofco d	1 Trofeo &	1 Trofeo d	1 Trofco d 1 Selectivo d 1 9	1 Trofeo ♂ 1 Selectivo ♂ 1 ♀
Corzo	1 Trofeo & 2 Selectivo & 1 Q	1 Trofeo & 2 Selectivo & 1 P	1 Trofeo d 2 Selectivo d 2 Q	1 Trofeo ♂ 3 Selectivo ♂ 2 ♀	1 Trofeo ♂ 3 Selectivo ♂ 2 ♀
Perdiz roja	25	30	35	40	50
Liebre	2	2	2	2	2
Becada	5	5	5	5	5
Paloma torcaz.	10	10	10	10	10
Jabalí		2 ganchos y 1	montería de men	os de 30 puestos	

Precio base anual: 847.000 pesetas. Precio índice anual: 1.694.000 pesetas.

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Hora de apertura de plicas: 11 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: Casa Concejo de Valdeteja.

5904

14.190 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2001, acordó aprobar el proyecto de estatutos de la junta de compensación de la unidad de actuación "La Industria", promovido por don Luis González Rodríguez, en calidad de Administrador único de la mercantil Construcciones Luis González, S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto e el artículo 81.1.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, se significa que una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la junta de compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación del presente anuncio.

A partir de la publicación los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

León, 25 de julio de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

6393

3.096 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el Convenio Urbanístico suscrito entre este Ayuntamiento y las Mercantiles "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.", "Minas del Bierzo S.A.", "Maderas Bodelón S.L." e "Industrial Cienfuegos S.A.", una vez aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 29 de junio de 2001.

Ponferrada, 23 de julio de 2001.–EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, JUAN ELICIO FIERRO VIDAL.

ANEXO CONVENIO URBANÍSTICO

En Ponferrada a doce de junio de dos mil uno. REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

DE OTRA PARTE: DON VICTORINO ALONSO GARCÍA, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, C/ Esteban Terradas, núm. 8, y D.N.I. núm. 9.687.008.

INTERVIENEN

Don Ismael Alvarez Rodríguez, en la indicada representación de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Don Victorino Alonso García, en nombre y representación de las Entidades Mercantiles siguientes: "Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A.", con C.I.F. núm. A-28002640, según resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 7 de abril de 1995, ante el Notario de León, Don José-María Sánchez Llorente, bajo el núm. 1.551 de su protocolo, donde se le confiere poder, entre otras facultades para ".... 3. Adquirir, enajenar, ceder, permutar, gravar y pignorar toda clase de bienes muebles e inmuebles y concesiones mineras, así como derechos reales sobre los mismos ...", inscrito en el Registro Mercantil de León en el tomo 715 General, folio 179, hoja núm. LE-6320, inscripción 162ª; "Minas del Bierzo S.A.", con C.I.F. A-28055499, según resultado de la escritura de poder especial, otorgada el 23 de septiembre de 1999 ante el Notario de León, D. José María Sánchez Llorente, que se une por fotocopia; "Maderas Bodelón S.L.", con C.I.F., según resulta de la escritura de aumento de capital, adaptación de estatutos y reelección de cargo, según escritura de 23 de diciembre de 1993, ante el Notario de Madrid, don José Luis Crespo Romeu, que se une por fotocopia, e "Industrial Cienfuegos S.A.", con C.I.F. núm. A-33011157, según resulta de la escritura de poder otorgada el día 1 de julio de 1994 ante el Notario de León D. José María Sánchez Llorente, que se une por fotocopia.

Actuando de fedatario, Dª. Concepción Menéndez Fernández, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

Los comparecientes, con la personalidad en que, respectivamente, intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento de este documento, y, al efecto:

EXPONEN

- 1°. Que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada fue aprobado definitivamente por Orden de 28 de noviembre de 1989 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, habiéndose producido posteriormente varias modificaciones.
- 2º. Que ante la necesidad del Ayuntamiento de Ponferrada de disponer de suelo para la implantación de determinadas dotaciones ur-

banísticas y resolver ciertas situaciones conflictivas en la red viaria general y el propósito de las sociedades aquí intervinientes, de promover suelo, se ha estimado conveniente la suscripción de un convenio entre las partes.

3°. Que tras diversas reuniones se han encontrado posibles soluciones a la problemática existente, y, como resultado de ello, al objeto de mejorar la solución viaria y otras determinaciones del planeamiento urbanístico, las partes comparecientes acuerdan celebrar el presente convenio urbanístico, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Ia).-

1. El Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a tramitar una modificación o modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana respecto de las siguientes áreas, que, con indicación de las superficies respectivas afectadas se expresan a continuación, y cuya delimitación se define en el plano Anexo núm. 1.

Área	Sup./m ²
A-1	19.190
A-2	31.382
A-3	3.320
A-4	16.200
A-5	81.832
A-6	2.488

Las áreas A-1 y A-2 tendrán un tratamiento unitario.

 Para cada una de las Áreas a que se refiere el apartado anterior se establecerán los aprovechamientos que a continuación se indican:

		Aprovechamiento		
Área	Uso Característico	Núm. Viviendas	M²/Edif.	
A-1	Residencial colectiva	200	25.300	
A-2	Comercial: Restaurante		2.000	
A-3	Residencial colectiva	85	9.000	
A-4	Residencial unifamiliar	25		
A-5	Residencial y Equipamiento deportivo	150 Unifamiliares o 200 Colectivas.		
A-6	Equipamiento deportivo y viario			

- 3. En el Área A-3 el aprovechamiento edificatorio se desarrollará en dos bloques separados y 7 plantas máximas.
- 4. Las partes establecen el plazo de 24 meses para la tramitación de la modificación del planeamiento (aprobación definitiva), computado desde su aprobación inicial.

II^a).-

1. Las sociedades aquí intervinientes, representadas por don Victorino Alonso García, se obligan a ceder gratuitamente, y libres de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Ponferrada las áreas, con las superficies y destinos que, a continuación se indican:

Área	Superficie m. ²	Destino	
A-3	3.540	Viario	
A-5	6.736	Equipamiento Deportivo	
A-6	2.488	Equipamiento Deportivo	
A-7	9.000	Viario VG-17	
	4.768	Zona Verde y viario	
A-8	931	Viario	

Se reflejan en el plano Anexo Núm. 1.

La superficie de 9.000 m² antes asignada al viario VG-17 es indicativa y su cuantificación exacta vendrá dada por el proyecto de ejecución de dicho vial actualmente en elaboración.

2. También se obligan a ceder gratuitamente y libres de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Ponferrada los terrenos correspondientes a las dotaciones urbanísticas públicas (viales, espacios libres, equipamientos, ...) que demanden las modificaciones que se

produzcan en las áreas A-1; A-2; A-4 y A-5, y que se concretarán en la modificación del planeamiento.

- 3. Igualmente cederán gratuitamente al Ayuntamiento de Ponferrada la superficie precisa para la ejecución del Vial VG-31 (desde el P.P.3 hasta el Camino de los Muelles), incluido el acceso a la Avda. de Galicia a través de la Calle Camino Viejo de Gaiztarro, y ejecutarán su urbanización por un coste mínimo de quinientos cuarenta millones de pesetas (540.000.000 ptas.), entregándose gratuitamente al Ayuntamiento de Ponferrada una vez terminada su urbanización, que será antes del 30 de septiembre de 2002.
- 4. En el año 2002 las sociedades aquí intervinientes, representadas por D. Victorino Alonso García, realizarán un tratamiento asfáltico en la red viaria municipal, por importe de doscientos veinticinco millones de pesetas (225.000.000 ptas.), de acuerdo al proyecto que elabore el Ayuntamiento de Ponferrada.

IIIa)

Para el supuesto de que las determinaciones reflejadas en la estipulación Iª, punto 2, no se mantengan en la aprobación definitiva de la o las modificaciones a que dé lugar este convenio, se producirá un reajuste proporcional de las obligaciones contraídas por las sociedades en la estipulación IIª.

IVa)

Las cesiones que se enuncian en el apartado 1 de la estipulación II^a precedente, se formalizarán en escritura notarial antes del día 30 de septiembre de 2001, salvo los 9.000 del viario VG-17, cuya formalización se producirá en el momento que se determine por la Corporación Municipal una vez elaborado el proyecto de ejecución del vial.

Va)

La eficacia de este convenio queda supeditada a su aprobación por el Pleno Municipal.

Leído el presente documento, los comparecientes en la representación que actúan, otorgan su pleno consentimiento, firmándolo por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

6480

20.253 ptas.

CISTIERNA

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, aprobó el expediente número 1/2001 de modificación de créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2001 el cual se somete a información pública por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20 y 37 del R.D. 500/90. De no presentarse reclamaciones durante el plazo señalado, el acuerdo será elevado a definitivo.

Cistierna, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso. 6395 355 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don José Ajenjo Vega, con DNI 09638131G, en representación de Arte y Forma 2000 S.L., con CIF B24434425 y domicilio en Avda. Constitución, número 44, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: Taller de artesanía y restauración, en las Eras del Medio, s/n, de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

6396

2.064 ptas.

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Con fecha 28 de julio de 2001, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Teniendo previsto ausentarme del municipio a partir de mañana, día 29 de julio, hasta el día 31 de agosto de 2001, y atendidas las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.—Que, durante dicho periodo, de conformidad con lo que establece el artículo 47 del Reglamento antes citado, don Carlos Mayo Ramos, 1^{er} Teniente de Alcalde, me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcalde, con la salvedad establecida en el artículo 48 del tan repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.—Que se de cuenta al Pleno de la anterior delegación y que se publique en el BOP.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarejo de Órbigo, 28 de julio de 2001.—El Alcalde Presidente, Tomás Vaca Prieto.

6397

742 ptas.

CASTROCALBÓN

Por don José Aparicio Martínez, actuando en representación de la Junta Vecinal de Castrocalbón, como Presidente de la misma, se ha solicitado licencia de actividad para hotel restaurante, con emplazamiento en calle Entre los Ríos, s/n, de esta villa de Castrocalbón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles.

Castrocalbón, 26 de julio de 2001.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

6398

1.935 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de junio y con la posterior corrección de errores, de 11 de julio de 2001, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Examinado el expediente, visto el informe de la Concejalía de Infraestructuras y Fomento de fecha 22 de junio de 2001, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1. Desestimar la alegación formulada en el trámite de información pública por doña Manuela García Blanco.
- 2. Aprobar definitivamente el proyecto de actuación del sector S-1 del suelo urbanizable de San Andrés del Rabanedo, con las modificaciones contenidas en los ejemplares modificados del proyecto de reparcelación y del proyecto de urbanización que obran en el expediente.
 - 3. Establecer las siguientes condiciones particulares:
- —Que en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, por la entidad promotora del proyecto se constituya la fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por valor de ciento noventa y siete millones cinco mil novecientas treinta y nueve pesetas (197.005.939 ptas.) a que asciende el presupuesto de contrata del proyecto de urbanización.
- -Que en el proyecto de actuación se incluya como edificación incompatible con la ordenación la edificación destinada a gallinero

propiedad de don Crescención Miguel Baños con una valoración de 130.000 pesetas.

- 4. Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro, a doña Manuela García Blanco, a don Alejandro García García y a don Crescencio Miguel Baños.
- 5. Notificar este acuerdo al representante legal de la Junta de Compensación del Sector S-1 con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.
 - 6. Publicar este acuerdo en el BOP.

San Andrés del Rabanedo, 27 de julio de 2001.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6406

4.644 ptas.

BEMBIBRE

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2001, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

—Padrón colectivo de la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de año 2001, y por importe de 19.105.949 pesetas/ 114.829,07 euros.

La Comisión municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 2001, y por un importe de 32.450.233 pesetas/195.029,83 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la casa consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

-Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

-Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviere expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que para el padrón de la tasa por el suministro de agua, tasa por recogida de basura y tasa de alcantarillado, queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 18 de julio de 2001, hasta el día 17 de agosto de 2001, ambos inclusive.

Para el padrón del impuesto sobre actividades económicas queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 20 de agosto de 2001 hasta el día 19 de octubre de 2001, ambos inclusive.

Será emitido un aviso de cobro para cada recibo. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa

de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 30 de julio de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

6399

3.612 ptas.

PESETAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CÚA

Rendida la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2000, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días y ocho más a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Fabero, 18 de junio de 2001.—El Presidente, Pablo Rubio Ortega. 5566 1.032 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SIL

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de municipios del Sil, en sesión de fecha 9 de abril de 2001, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2001, el cual ha estado expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.050.000
TOTAL GENERAL	16.050.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	
	PESETAS
1. GASTOS DE PERSONAL	400.000
2. GASTOS DE BIENES CORRIENTE Y SERVICIOS	150.000
6. INVERSIONES REALES	15.500.000
TOTAL GENERAL	16.050.000

* * *

Plantilla de Personal: Secretaria- Interventora, cubierta provisionalmente

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 30/1988 de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de abril, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Toreno, 25 de julio de 2001.–EL PRESIDENTE (ilegible). 6354 3.870 ptas.

Juntas Vecinales

SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Santibáñez de la Isla, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al

público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que se presentarán ante la Junta Vecinal que resolverá en el plazo de diez días.

Si al término de dicho plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

El resumen de dicho presupuesto es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Capítulo 3 Tasas y otros ingresos Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	768.655 1.727.510
Total ingresos	2.496.165
Gastos	
	Pesetas
Capítulo 2 Gastos de bienes corrientes	2.496.165
Total gastos	2.496.165

Santibáñez de la Isla, 23 de julio de 2001.—El Presidente, Bautista González Morán.

6237 774 ptas.

VALDEMORILLA

TASA DE CEMENTERIO LOCAL ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1º Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización de obras de mantenimiento del cementerio de la localidad, así como otros servicios de dicho cementerio, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, conservación de los espacios comunes y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en los reglamentos de policía sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 2º Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos contribuyentes los titulares, propietarios o no, de sepulturas en el cementerio, o quien solicite la concesión de la autorización o la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 3º Cuota tributaria. La cuota se aplicará por cada sepultura sencilla. En caso de sepulturas dobles, las tarifas se incrementarán igualmente al doble de lo señalado para las sencillas.

- 1.-La cuota tributaria se determinará aplicando la siguiente tarifa:
- a) Obras de reparación (pago único): 10.000 ptas.
- b) Mantenimiento y conservación (anual): 1.000 ptas.
- c) Concesión de autorización para obras: 1.000 ptas.
- 2.—Las sepulturas tendrán una superficie de 2,10 metros de largo, 1 metro de ancho y 2,15 metros de profundidad, salvo las dobles cuyo ancho podrá ser hasta de 2,40 metros. Los panteones no sobrepasarán 0,70 metros de altura, guardando una línea común para todos, sin salirse de las medidas de las sepulturas.

Artículo 4º Devengo. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir.

- a) La referente a obras de reparación, a partir del día siguiente a la publicación de la presente ordenanza fiscal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
- b) La referente a mantenimiento y conservación, a partir del primer día hábil de cada año natural.
- c) La referente a concesión de autorización de la Junta Vecinal para obras en las sepulturas, cuando se solicite dicha autorización.

Artículo 5º Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.—La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2001, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOP y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4866

1.290 ptas.

VALDEIGLESIAS

Don Ernesto Álvarez Alonso, Secretario habitual de la Junta Vecinal de Valdeiglesias, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Villares de Órbigo (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Valdeiglesias, siendo las 20 horas del día 5 de julio de 2001, ser reúnen, bajo la presidencia de don Juan Carlos Nistal Domínguez, con asistencia de María del Mar Domínguez González, don Baldomero Domínguez López, Vocales de la Junta Vecinal de Valdeigleisas, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales, según número de orden, extensión superficial en hectáreas y a efectos de concentración parcelaria se corresponde con número de polígono y número de parcela de los planos parcelarios, que a continuación se describen:

Nº	Sup (has)	Pol	Par
1	0,2388	2	563
2	0,3912	2	566
3	2,4317	2	567
4	1,9969	3	75
5	41,0412	3	288
6	0,9859	3	334
7	16,7282	- 3	719

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de 15 días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el V^oB^o de los Presidentes en Valdeiglesias, 5 de julio de 2001.

Vº Bº Los Presidentes (ilegible).-Los Secretarios (ilegible).

6239 1.226 ptas.

VELILLA DE LA REINA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de bienes comunales aprobando la correspondiente ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles —contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA—, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Velilla de la Reina la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo —ante la Presidencia de la Junta Vecinal— las reclamaciones que estimen procedentes.

Velilla de la Reina, a 26 de marzo de 2001.—El Presidente, Plácido Fernández Fuentes.

2610

1.677 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2001